



ERIKA MARQUEZ CORONA

R.F.C. : [REDACTED]

(612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

[REDACTED]

Version CFDI: 4.0

Forma de pago:
(99)Por definir

Método de pago:
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI:
(G03)Gastos en general.

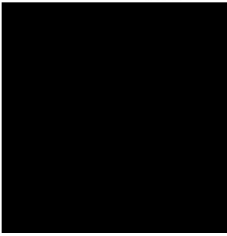
RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

RFC: USE9205217S8 (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

.CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA No. KM 1.5 Int: 5, COLONIA LAS ANIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Descripción	P. Unitario	Importe
1	PIEZA	72154001	ACCES POIN HUAWEI AP 361 1200 MIT S 2.4_5.0 GHZ 1 ANTENA DE 5DBI NUMERO DE SERIE: 21500868714EQA001165	1,838.0000	1,838.00



OBSERVACIONES: PEDIDO No. 210

Subtotal	1,838.00
I.V.A.	294.08
I.S.R.	
Total	2,132.08

DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.

Folio fiscal: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2025-11-03T14:51:54

Sello digital del CFDI:

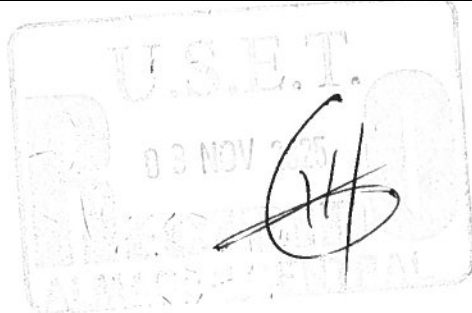
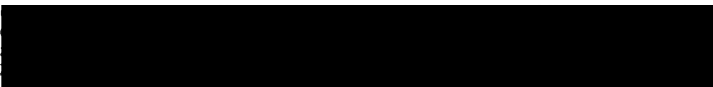
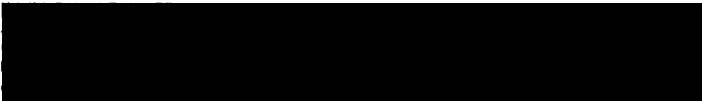
Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

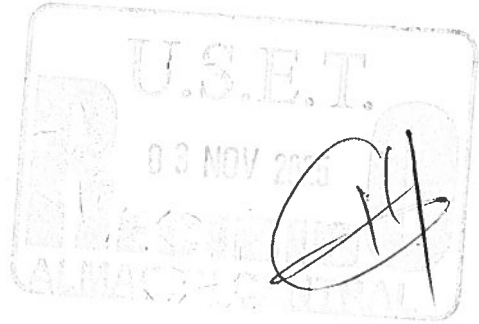
00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:



<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="TR-
" Folio="1032" Fecha="2025-11-
03T14:52:54" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000517331748" Certificado="MIIF4zCCA8ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTczMzE3NDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAw
<cfdi:Emisor Rfc="MACE8004214E8" Nombre="ERIKA MARQUEZ CORONA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="72154001" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="ACCES POIN HUAWEI AP 361 1200 MIT S
2.4_" ValorUnitario="1838.00" Importe="1838.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1838.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="294.08"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="294.08">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1838.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="294.08"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" SelloSAT="eIY+rEiccXiYMBRFiMRB2VqcAeaCP3Hwjec/vlDKXxEyDwIR4KA0wzv5jfxvomHyPA2AZ3XVyCCdcxA+GM/CVWFu/wd8poFVN3Vzq3uFGR3bU646b/vp4KR0NZHrHuyeJr/
11-03T14:51:54" UUID="15F51901-E541-4FF3-B248-
ED12F7C89229" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 210 que se celebra entre la persona física ERIKA MARQUEZ CORONA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el LIC. RENE SUAREZ SUAREZ, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: ERIKA MARQUEZ CORONA
- b).- R.F.C.: [REDACTED]
- c).- Opción de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d).- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 68.
- e).- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 4420 de fecha 7 de octubre de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de un equipo de computación consistente en un MODEM CONCENTRADOR PARA RED QUE SERVE PARA EL USO DE PLATAFORMAS Y CONTINUAR CON LA ATENCION DE LA UNIDAD DE ATENCION A GRUPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, para el recurso denominado "ADQUISICIONES DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y/O PERIFERICOS PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,132.08 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:


- A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADQUISICIONES Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" ERIKA MARQUEZ CORONA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A. siempre y cuando el importe sea mayor a \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados. Lo anterior conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET.

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR":


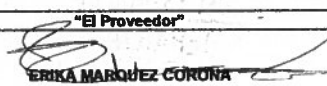
2

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 28 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 28 de octubre de 2025.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISADO Y AUTORIZADO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. Sandra Patricia Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  ERIKA MARQUEZ CORONA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

Folio:

2500004420

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-10-07 12:37:00

Fecha de la correspondencia: 2025-10-07 12:37:00

Fecha límite de respuesta: 2025-10-07 12:37:00

Número de Oficio: AUG/122/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

JOSE JUAN PEDRAZA RAMIREZ

Unidad de Atención a Grupos

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito a usted, de manera urgente la compra de un módem (concentrador inalámbrico para red (vdsl), alimentación 12.0v, con entrada roja).

*Francisco**8-10/25***TURNAR A:**

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

F 4420



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS**

TLAXCALA, TLAX., 07 DE OCTUBRE DE 2025
OFICIO No. AUG/122/2025

**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Distinguido:

Sea este el medio para solicitarle a usted, de manera urgente la compra de un módem (concentrador inalámbrico para red (vdsi), alimentación 12.0v, con entrada roja)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Unidad de Servicios Educativos
del Estado de Tlaxcala
DIRECCIÓN GENERAL
ÁREA DE ATENCIÓN A GRUPOS

LIC. JOSÉ JUAN PEDRAZA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS

Ccp. Archivo
Ccp. Interesado



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000



210

REQUISICIÓN DE COMPRA.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS

HOJA
FECHA

1 DE 1
07/10/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZAS	1		7005	29401	MÓDEM (CONCENTRADOR INALÁMBRICO PARA RED (vdsj), ALIMENTACIÓN 12.0v. CON ENTRADA ROJA).	
JUSTIFICACION			 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>ÁREA DE ATENCIÓN A GRUPOS</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>LIC. SANDRA PALOMAR JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>			
SE REQUIERE PARA USO DE LAS PLATAFORMAS Y ATENCIÓN DEL ÁREA.						
<p>AUTORIZA</p>  <p>LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OCTUBRE 2025</p>						



DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-10-30 13:43:00
Fecha de la correspondencia: 2025-10-30 13:43:00
Fecha límite de respuesta: 2025-10-30 13:43:00

Número de Oficio: UAG/126/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de compra

Remitente:

JOSE JUAN PEDRAZA RAMIREZ
Unidad de Atención a Grupos

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En alcance al oficio No. AUG/122/2025, solicito su apoyo para que se haga el cambio del modem por las siguientes características:

Franco

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

31/10/25

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS

TLAXCALA, TLAX., 30 DE OCTUBRE DE 2025

OFICIO No. UAG/126/2025

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA USET

Distinguido:

En alcance al oficio No. AUG/122/2025 del día 07 de octubre del presente año, solicito a usted su apoyo para que se haga el cambio del módem por las siguientes características:

1.- Access Point Huawei AP361, 1200Mbit/s, 2.4-5.0GHz, 1Antena de 5dBi

Se anexa ficha técnica

Sin otro, particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



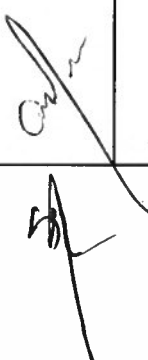
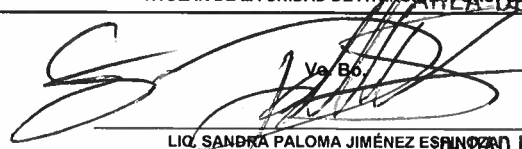


Unidad de Servicios Educativos
del Estado de Tlaxcala
LIC. JOSÉ JUAN PEDRAZA RAMÍREZ
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS

HOJA	1 DE 1
FECHA	30/10/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZAS	1		7005	29401	MÓDEM (Access Point Huawei AP361, 1200Mbit/s, 2.4-5.0GHz, 1 Antena de 5dBi)	
JUSTIFICACION				SOLICITA:		
SE REQUIERE PARA USO DE LAS PLATAFORMAS Y ATENCIÓN DEL ÁREA				 LIC. JOSE JUAN PEDRAZA RAMÍREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS		
AUTORIZA				 LIC. SANDRA PALOMA JIMÉNEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		
LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS OCTUBRE 2025				 Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		

ACTA ENTREGA RECEPCION DE MATERIALES

Datos del cliente
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA **04/NOVIEMBRE/2025**
PEDIDO **210**

LIC. SANDRA PALOMA JIMENÉZ ESPINOZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Marca	Modelo
1	1	PIEZA	ACCES POIN HUAWEI AP 361 1200 MIT S 2.4_5.0 GHZ 1 ANTENA DE 5DBI NUMERO DE SERIE: [REDACTED]		

Con la presenta Acta Entrega se hace constancia de la Recepción de los Materiales, dando cumplimiento al requerimiento del Pedido **210** que dan cumplimiento en cantidades y descripciones solicitadas; por lo que se recibe de conformidad para su trámite correspondiente.

RECIBI DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN:
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
04 NOV 2025
ALMACEN GENERAL
[Firma manuscrita]
NOMBRE SELLO Y FIRMA

ENTREGA MATERIAL:

[Firma manuscrita]
ERIK MARQUEZ CORONA

